



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Mayo once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho, conformación, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00096 00
Demandante:	Anyeli Dahiana Salazar Serna
Apoderado:	Germán Arturo Cardona Villa
Auto:	525

CONSIDERACIONES

Recibida la comunicación proveniente de la Secretaría de Transito y Transporte de Cartago, Valle del Cauca, de fecha 07 de mayo último, dando a conocer el resultado de lo ordenado en auto 499 calendado mayo cuatro (04) de 2022; colóquese en conocimiento de la parte actora a efectos de que continúe con el trámite del proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Colocar en conocimiento de la parte actora el contenido de la comunicación remitida por SIETTCartago, para el fin que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al correo electrónico de la parte actora la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Cartago – Valle del Cauca
El auto se notifica por ESTADO 086
Mayo doce (12) de 2022
Luis Eduardo Aragón Jaramillo Secretario

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042c9646a8b3fd4f34397cc3f89f4c2ef0dbd729cb6d8123daa67f3e27d67646**

Documento generado en 11/05/2022 08:48:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**